



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 30 de diciembre de 2022.

VISTO: La Ley Provincial N°495 y su reglamentación Decreto Provincial N°1122/02, Resoluciones CGP N°139/21, N°165/21;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°495 en su artículo 99 reza “*Son funciones de control interno de la Contaduría General de la Provincia:... g) aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado...*”, cuyo plazo de presentación se establece mediante el Decreto Provincial N°1122/02, el cual en su artículo 99 dice: “*Para cumplir su objeto, la Contaduría General tendrá las siguientes facultades y atribuciones:... g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría, los que deberán ser presentados a la Contaduría General antes del 30 de octubre de cada año anterior al que se audite. La Contaduría General orientará y supervisará la ejecución y los resultados obtenidos en tales planes.*”

Que en igual sentido la Resolución C.G.P N°139/21, la cual aprueba el Manual de Auditoría Interna, establece el deber de confeccionar la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente.

Que para dar cumplimiento con lo enmarcado en la normativa, cada Unidad de Auditoría Interna, remitió su proyecto de plan de trabajo a la Contaduría General de la Provincia para su evaluación, contemplando las particularidades de cada jurisdicción.

Que la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo, de supervisión y de coordinación del sistema de control interno, analizó las propuestas enviadas por cada Unidad de Auditoría Interna y dispuso la emisión del presente Plan Anual de Auditoría, el cual constituye una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y proporcionar criterios unificados para la ejecución de las auditorías internas de cada Jurisdicción.

Que la norma prevé las actividades orientadas a supervisar a las Unidades de Auditoría Interna que funcionan en los distintos organismos del Estado Provincial a fin de maximizar los resultados conjuntos.

Que estas tareas se enmarcan en las competencias de la Contaduría General de la Provincia, establecidas en la Ley Provincial N°495 y en su Decreto Reglamentario. En el marco de estas actividades, se emitirán informes sobre la labor de las distintas Unidades de Auditoría Interna, considerando su desempeño general y el cumplimiento de las actividades planificadas y la supervisión de ejecución de planes de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...///2

Que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna tiene como objetivo el de promover una mejora integral del sistema de control interno que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como la de los procedimientos administrativos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

Que resulta necesario llevar adelante la aprobación del “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el ejercicio 2023”, el cual es una herramienta eficaz de gestión al servicio de toda la Administración, facilitando el desenvolvimiento del proceso de toma de decisiones y de mejora continua de los procedimientos que se aplican en la gestión, reduciendo los tiempos y los riesgos para poder cumplimentar los objetivos planificados por cada Organismo Descentralizado.

Que el presente plan establece las directrices básicas que deben orientar el trabajo de las Unidades de Auditoría Interna e inspirar una planificación centrada en la búsqueda de los puntos vulnerables de la gestión de las jurisdicciones, organismos y entidades, en procura de la implementación de acciones correctivas que subsanen las observaciones detectadas.

Que resulta necesario establecer la aplicación supletoria de la Resolución C.G.P. N°286/22, para las Unidades de Auditoría Interna de Organismos Descentralizados, sean estos autárquicos o no, y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo, que no tengan aprobado su Plan Anual de Trabajo-2023 o que el mismo no contemple en sus puntos la intervención de auditoría, a los efectos de garantizar el funcionamiento del sistema de control interno.

Que las tareas que llevan adelante las Unidades de Auditoría Interna en las distintas jurisdicciones deben ser acompañadas por el fortalecimiento de la coordinación general del sistema, por parte de la Contaduría General de la Provincia, a través del Auditor General Adjunto, cargo creado por los artículos 103 y 104 de la Ley Provincial N°495.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las competencias asignadas por los artículos 93 y 99 de la Ley Provincial N°495 y del Decreto Provincial N°2232/22.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna-2023”, que como

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI forman parte integrante de la presente, para los Organismos Descentralizados del sector público provincial, sean éstos autárquicos o no, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que se aplica supletoriamente el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna-2023 aprobado mediante Resolución C.G.P. N°286/22, a las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos Descentralizados, sean estos autárquicos o no, y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Organismo subrogante aplicará el Plan Anual de Trabajo correspondiente al Organismo subrogado.

ARTÍCULO 4° .- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del día 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/22



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO I RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Auditoría expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2023, en base a los objetivos de promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno; lograr un impacto positivo en el ejercicio de las funciones del organismo; mejorar el cumplimiento de los objetivos de gobierno y generar mayor valor público para la sociedad.

El presente documento se encuentra organizado de la siguiente manera. En primer término, se presentan los objetivos del plan anual de trabajo y el marco normativo; a continuación, las actividades consideradas prioritarias para la Auditoría Interna durante el año 2023 y finalmente, se especifican las distintas intervenciones que deberá realizar la Auditoría Interna.

2. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan anual de trabajo tiene como objetivo promover la mejora continua del sistema de control interno que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como de los errores en los expedientes auditados; con el fin de reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

3. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

Para el período 2023, las prioridades de la Dirección de Auditoría de la AREF, se centrarán en las siguientes actividades:

- Seguimiento del plan de trabajo de Auditoría Interna aprobado por la Contaduría General de la Provincia.
- Planificación de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna;
- Mantener actualizada la normativa en el sitio de soporte del Sistema de control de gestión de la AREF, para conocimiento de todas las áreas del ente:
https://soporte.eref.gob.ar/projects/control_gestion_documentos_externos/documents
- Asesoramiento permanente a las áreas auditadas a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos del Estado provincial, como así también los procedimientos establecidos por los órganos rectores;

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

- Acompañamiento a las distintas áreas del organismo en la implementación del sistema de expediente electrónico, como servicio de apoyo a toda a la administración.
- Remisión del Informe Trimestral a la Contaduría General de la Provincia a través de la Auditoría General Adjunta en cumplimiento de la Resolución CGP N°15/17, o la que en un futuro la reemplace.
- Renovación del certificado de calidad bajo Normas ISO 9001-2015 con el que cuenta actualmente el organismo.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.
- Confección de la propuesta del plan anual de trabajo 2024 a la Contaduría General de la Provincia a través de la Auditoría General Adjunta.

4. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°1015, N°1074, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control previo de los actos administrativos que dispusieron fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva dejando en claro que en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior ni vulnera el artículo 2°, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias).

A través de esta técnica se extraen elementos de una población para que, mediante su análisis, puedan inferirse las características de la población de la cual han sido extraídos. Resulta un método que permite hacer economía de recursos a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable. Bajo esta metodología, el control que se ejercerá asegura que, en caso de evidencias de fallas en el control interno de algún área, se ampliará inmediatamente el tamaño del subconjunto seleccionado.

A los efectos de obtener una mejora continua se dispone lo siguiente:

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///3

- Que el control se ejerza aplicando una metodología de selección de expedientes basado en la determinación del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños; partidas de distinto tipo; entre otros.
- Que todos los expedientes que sean solicitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (T.C.P.) en virtud de la planificación anual deberán contar con el pertinente informe de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias). De no ser así, el área requerida deberá girar el expediente solicitado con el pedido de prioridad el cual deberá ser auditado en un plazo no superior a 72 horas.

Del exhaustivo análisis de los informes auditados se realizará una estratificación de la población, es decir, se agrupará en conjuntos homogéneos la población a fin de implementar la metodología de selección de las tramitaciones que serán auditadas, minimizando el riesgo de detección.

El análisis se centrará en los trámites de gastos, fijándose parámetros operativos a alcanzar en cuanto a cuáles son los expedientes para intervenir por tipo de procedimiento.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de “certeza razonable”.

6. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

6.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1º pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones:

a. **Mayor a 12 meses:** se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.

b. **Menor o igual a 12 meses:** se auditará en el último pago del contrato.

II. **Informe con observaciones:** se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

6.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente (que incluye la liquidación de la Cuenta Incentivo Ley Provincial N°1074, artículo 11).

6.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán los pagos de certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo de los pagos de anticipos financieros.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///5

6.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección). Se auditarán como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los expedientes pagados.

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.6. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

6.7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

6.8. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme Ley Provincial N°1408 anexo I.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//6

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 6.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

6.9. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS

Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación, punto 6.1.

- **PAGOS DE LAS CONTRATACIONES**

- **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL**: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.2) del presente Plan.
- **PAGO ÚNICO**: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1) del presente Plan.

- **ENDOSOS**

- **PAGO ÚNICO**: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1) del presente Plan.
- **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL**: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.2) del presente Plan.

6.11. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago.

Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO II RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones establecidas en la Ley Provincial N°495 y N°834 modificada por Ley Provincial N°1155 y con el objetivo prioritario de contribuir a la mejora de la gestión de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es que se ha formulado el presente plan anual de trabajo.

El mismo pretende otorgar un marco formal al proceso de auditoría, abarcando las cuestiones que considero más relevantes y significativas para el ente objeto de control, constituyéndose en una herramienta que permita establecer prioridades, objetivos y estrategias, que se incorporen a la labor diaria, optimizando así los recursos disponibles.

Se informa que se enfatizará, en trabajar con los responsables a fin de mejorar el ambiente de control mediante la aplicación de una auditoría contributiva y coadyuvante en la aplicación operativa de los cambios y/o adecuaciones necesarias dispuestos por la autoridad.

Se evidencia entonces, la necesidad de efectuar un cambio en el enfoque de control en el marco de las funciones establecidas en el artículo 26 de la Ley Provincial N°834 modificada por la Ley Provincial N°1155.

Cabe consignar que el presente plan es el resultado de la labor y la experiencia diaria, a pesar del escaso tiempo disponible para su preparación.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO

La Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante La Caja) fue creada mediante Ley provincial N°834, promulgada el 30/12/10 y publicada 05/01/11, modificada posteriormente por Ley Provincial N°1155.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

Se creó como ente descentralizado y autárquico en la esfera de la Secretaría de Estado de Seguridad, de derecho público, con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente.

La Caja tiene la función esencial de otorgar los beneficios de retiros, pensiones y haber de pasividad a:

- personal policial y penitenciario provincial;
- personal del ex Territorio con beneficios compensatorios; y
- derechohabientes de los incisos a) y b).

3. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°834 modificada por Ley Provincial N°1155, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02 N°674/11 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N° 02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Como ya vimos, la evaluación de las actividades de control es necesaria para decidir la naturaleza de los procedimientos a aplicar, su extensión y oportunidad.

Se entiende por riesgo todo evento contingente que de materializarse puede impedir o comprometer el logro de los objetivos; el riesgo no puede eliminarse, pero sí identificarlo, valorarlo y administrarlo.

Cada riesgo individual de auditoría resulta del efecto conjunto de tres componentes:

- **Riesgo inherente:** riesgo de que ocurran errores, que agregados a otros, sean significativos, se trata de riesgos relacionados con las características propias de la actividad y operatoria del organismo, fuera del control del auditor. Cabe destacar, la importancia que reviste en esta etapa el desarrollo de los cambios que se encuentran en marcha. Asimismo, la dependencia del Poder Ejecutivo en la percepción de los recursos con que se afrontan las obligaciones (riesgo inherente) hace que revista importancia las decisiones de inversión y análisis de liquidez de las mismas (estas son las que en un momento pueden darle a la organización un aporte de recursos).
- **Riesgo de control:** el riesgo que el sistema de control interno no prevenga o no corrija oportunamente tales errores, este riesgo está en relación inversa con la eficacia de las actividades de control.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

- **Riesgo de detección:** el riesgo de que los errores no detectados por el sistema de control interno tampoco lo sean por el auditor. Dado el alto riesgo de control la auditoría debe planearse considerando una gran cantidad de procedimientos pese al escaso recurso afectado con que se cuenta.

En función de la información relevada se estableció para el ejercicio 2023 la necesidad de practicar auditorías preventivas consistentes en revisar las observaciones realizadas en los circuitos relevados y promover la solución para mejorar la gestión. Hecho este que se plantea realizar para el ejercicio 2023. Los procedimientos a seguir se explicitan en los puntos siguientes.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE AUDITORÍA

El objetivo general es el de contribuir a la mejora de la gestión mediante el fortalecimiento del control interno, se procura contribuir con la ejecución de auditorías, tareas de asesoramiento, propuestas y recomendaciones al mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión y a la transparencia en la administración de los recursos públicos.

6. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

En función de lo indicado anteriormente la información relevada se estableció para el ejercicio 2023 tres grandes objetivos:

- **Fortalecimiento del Sistema de Control Interno:** Entendemos imprescindible colaborar con el diseño e implementación de los procedimientos a fin fortalecer el Control Interno y evaluar su ejecución.
- **Actividades periódicas:** Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 97 de la Ley Provincial N°495, Normas de Auditoría vigentes y demás normativa, en cuanto resulte su aplicación al control previo y/o posterior en el proceso de compras y contrataciones, así como dar cumplimiento a la elaboración de Informes Trimestrales dispuestos por Contaduría General y la intervención de la Cuenta General de Ejercicio.
- **Proyectos de Auditoría Especiales:** En este punto la auditoría se basará en las áreas que entendemos como las más significativas:
 - Intervención de la auditoría sobre inversiones.
 - Evaluar el proceso de liquidación de los beneficiarios.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

7.1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Colaborar con el diseño de procedimientos a implementar (al respecto cabe consignar que

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

se ha contratado un consultor externo, a los fines de diseñar los manuales de procedimientos sustantivos del ente).

- Efectuar seguimiento continuo de las observaciones y recomendaciones y en caso de ser compartidas por las autoridades proponer se incorporen a las rutinas o procedimientos establecidos.
- Colaborar con la efectiva implantación de las recomendaciones efectuadas, proponiendo reuniones.
- Verificar en los distintos circuitos el cumplimiento de la normativa vigente.
- Se llevarán a cabo acciones para el mejoramiento del diseño de las recomendaciones, propendiendo a la búsqueda de acciones correctivas claras y realizables, generando un diálogo más efectivo con el área evaluada.
- Reportes: Se emitirán reportes que permitan identificar riesgos dentro de cada área.
- Se trabajará en pos de la constitución del Comité de Control Interno.
- Verificar la confiabilidad e integridad de la información emitida por el sistema S.I.C.A.P.
- Se efectuará un seguimiento del sistema integral S.I.C.A.P., el cual incluirá un informe con recomendaciones a fin de contar con un adecuado control de carga de datos de los usuarios.
- Requerir la regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando acciones y problemas potenciales asociados a su no realización.
- Determinará e informará a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

7.2. ACTIVIDADES PERIÓDICAS

En cuanto a las actividades periódicas referentes al control de legalidad de los procesos contractuales se verificará el cumplimiento de la normativa correspondiente, su correcta imputación y el procedimiento utilizado, en consonancia con los objetivos definidos, se procurará optimizar los tiempos en los procesos de control para lo cual se prevé: estandarización en cuanto a tareas rutinarias e Instructivo de papeles de trabajo de:

7.2.1. ADJUDICACIONES:

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, se auditará en forma previa a la autorización del gasto en la totalidad de las actuaciones sometidas a control.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///5

7.2.2. APROBACIÓN DE GASTO

7.2.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo por adquisición de bienes y servicios, en la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

7.2.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo al pago de la totalidad del universo.

7.2.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de control: Control previo y posterior al pago de la totalidad de las liquidaciones mensuales. Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Organismo.

7.2.4. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en control posterior el resto del universo.

7.2.5. FONDOS PERMANENTES Y CAJA CHICA

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

7.2.6. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Tipo de control: Control previo al otorgamiento de préstamos y posterior a la liquidación del pago (devolución). En ambas intervenciones se auditará la totalidad del universo.

7.2.7. OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE RETIROS Y PENSIONES

Tipo de control: Control previo al otorgamiento y posterior de la liquidación total del universo del periodo. En ambas intervenciones se seleccionará la totalidad del universo de otorgamientos de beneficios del periodo.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///6

7.2.8. INTERVENCIÓN MENSUAL DE GASTOS Y RECURSOS:

Tipo de control: Control previo mensual de los recursos y gastos del período.

7.2.9. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Se intervendrá en forma previa a la adjudicación y la autorización del gasto y posterior a la aprobación del pago.

Se prevé asimismo el relevamiento de las observaciones y/o recomendaciones más significativas, incluyendo información sobre el seguimiento de las mismas donde se detalle la subsanación o bien la continuidad de las mismas, a efectos de efectuar mediciones respecto al grado de respuesta del organismo.

En cuanto a la elaboración de los Informes trimestrales, corresponde detallar que se elaborarán los informes respectivos, respecto las actuaciones revisadas, las principales observaciones efectuadas, su recurrencia, significatividad y grado de respuesta, así como efecto en cuanto a su cumplimiento.

Para el análisis de la cuenta general de ejercicio se realizará una serie de procedimientos, lectura y análisis de la normativa vigente. Comparación de lo expuesto con documentación de respaldo, comprobaciones matemáticas, revisiones conceptuales, conforme metodología dispuesta en Resoluciones de la Contaduría General.

7.3. PROYECTOS DE AUDITORÍA ESPECIAL

7.3.1. INVERSIONES

Como ya señalamos, efectuando un análisis vertical del Estado de Situación Patrimonial, se verifica que el principal rubro corresponde a Inversiones, tratándose de un organismo previsional y considerando el fin para el cual fue creado, durante el ejercicio 2023 se prevé analizar los conceptos que componen las mismas, en base a criterios de selección fundados en significatividad. Asimismo, se prevé efectuar controles en aquellas firmas con las cuales la Caja tenga relaciones de negocios e inversiones.

Para ello se prevé:

- Intervenir en el diseño de un procedimiento formal para la realización de las inversiones, considerando el proceso decisorio, autorizaciones respectivas, la información vinculada a la inversión, criterios de selección, valuación y fecha de corte entre otros, que contemple asimismo el control por oposición de intereses y en consecuencia verificar que cualquier inversión se encuentre autorizada conforme el procedimiento que se establezca.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///7

- Comprobar la existencia física de los títulos que acrediten la propiedad de las inversiones, relevamiento de documentación, confirmación con terceros.
- Cerciorarse de la correcta contabilización y valuación de las inversiones de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Comprobar que todos los movimientos en materia de inversiones estén reflejados en los Estados Contables, revisión de correlación entre registros y documentación de respaldo.
- Verificar que las sumas contabilizadas por resultados generados por dichas inversiones se hayan devengado en el periodo de contabilización y tengan su origen en operaciones reales, se registren de forma clara y asimismo que no se hayan omitido otros resultados como los indicados devengados dentro del período, para ello se propenderá a la puesta en funcionamiento del sistema respectivo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa, Ley Provincial N°834 modificada por Ley Provincial N°1155.
- Obtener información acerca de las transacciones de inversiones más representativas en relación con los procedimientos.
- Verificar que las inversiones estén clasificadas correctamente según sus componentes de corto y largo plazo.
- Verificar consistencia entre información proveniente de distintos registros.
- Releva los sistemas informáticos utilizados y registros llevados, releva interrelación con área contable.
- Comprobación matemática, reproceso de devengamiento y comprobación de extractos bancarios.
- Verificar que se haya realizado una planeación y análisis de inversiones adecuados.
- Releva el procedimiento de otorgamiento de préstamos de acuerdo a la norma vigente.

7.3.2. LIQUIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

Atendiendo al fin fundamental que tiene el organismo como es el pago mensual de los haberes de pasividad de los beneficiarios policiales y penitenciarios, en su carácter de administrador y autoridad de aplicación del régimen previsional y considerando la significatividad de la partida es que desde esta Auditoría Interna se prevé para el ejercicio 2023 evaluar el proceso de liquidación de los beneficiarios territoriales, provinciales y penitenciarios, analizando el funcionamiento del Área previsional responsable de su ejecución y verificando el grado de confiabilidad del sistema, máxime considerando que las intervenciones mensuales en los

///...8



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//8

Expedientes administrativos de liquidación a los beneficiarios, se limitan a un análisis global de consistencia, control de razonabilidad y verificación de novedades, en función de los plazos de intervención. Para lo cual se prevé:

- Análisis del proceso, evaluación del circuito, organización interna y de las funciones específicas.
- Relevamiento de los legajos físicos y análisis por muestreo para verificar la existencia de la documentación que respalde el beneficio previsional, verificando el cumplimiento de los requisitos estipulados para otorgamiento del mismo.
- Verificar la concordancia de los conceptos liquidados, si son correctos y acordes a la información del legajo, análisis de normativa y antecedentes.
- Verificar la liquidación y pago de los beneficiarios, corroborando con el libro banco, verificando la existencia de una orden de pago que coincida con los montos del libro y los importes consignados en comunicación al Banco.
- Controlar el cumplimiento de las retenciones efectuadas, pago y ulterior control con libro banco.
- Verificar registro contable e imputaciones presupuestarias.
- Verificar metodología implementada para supervivencia.
- Evaluar la confiabilidad y operatividad del subsistema de Recursos Humanos, instando a implementar un proceso de registro de errores de sistema y herramienta de auditoría interna.
- Realizar un informe mensual de auditoría del subsistema recursos humanos respecto a la carga de datos de los usuarios del organismo, efectuando las recomendaciones pertinentes.
- Verificar la existencia de un registro de transacciones de todas las modificaciones sobre las remuneraciones del periodo auditado.
- Verificar la acreditación de descuentos judiciales.
- Revisión respecto de la recepción de novedades, respecto del periodo liquidado.
- Proponer la incorporación de puntos de control interno, sobre el procedimiento de liquidación de haberes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO III RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

CAJA PREVISIONAL SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Auditoría representa un instrumento por el cual se fomenta la previsibilidad de las actuaciones de la misma en pos de procurar el fortalecimiento del sistema de control interno del organismo de acuerdo a los estándares esperados con el objeto de llevar a cabo procedimientos tendientes a cumplimentar con los principios fundamentales de la Ley Provincial N°495 y, de esta forma, brindar a los beneficiarios del organismo un servicio de calidad que responda a sus necesidades en un marco de eficiencia y oportunidad que se adecuen a las mismas.

En este orden, y a los efectos de cumplimentar con dicha tarea, resulta conveniente adecuar y estandarizar los procedimientos realizados por el organismo tendiendo a la normalización de los mismos, lo cual repercutirá en mejores prácticas ajustadas a métodos objetivos y sistemáticos de trabajo y facilitar las tareas de las diversas áreas.

Que como consecuencia de lo expresado, hemos realizado el proyecto de Plan Anual de Trabajo 2023 con el fin de cumplir con la metas impuestas como objetivos del área, entre otros, de procurar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, determinar la razonabilidad de la información, establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable, y comprobar si los recursos públicos han sido utilizados en un marco de economía, eficiencia y eficacia.

Es preciso señalar que, en el año 2019, mediante la Resolución Directorio CPSPTF N°051/2019 se creó en el ámbito de la Caja el Comité de Auditoría Interna. Que dentro de los considerandos del mencionado acto administrativo, se estableció que el Comité facilitará la aplicación dentro del ámbito de la CPSPTF, de los principios contenidos en la Ley Provincial N°495 de Administración Financiera y sistemas de Control del Sector Público Provincial. Dichas medidas se adoptaron para dar mayor eficiencia al control interno de las tramitaciones, mejorando su calidad.

Este plan pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

2. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Los objetivos a desarrollarse en este plan anual de auditoría son:

- Determinar las medidas necesarias y tendientes a la estandarización de procedimientos realizados por las diversas áreas del organismo para lograr un adecuado funcionamiento del sistema de control interno.
- Verificar si las tareas del organismo se realizan en un marco de razonabilidad de acuerdo a las normativas vigentes.
- Evaluar los posibles riesgos derivados de desvíos que pudieran surgir a los efectos de discrepancias con dichas normativas.
- Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones realizadas y la reducción de desviaciones detectadas.
- Promover la mejora continua a través de reuniones en el seno del Comité de Auditoría Interna.
- Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en un marco de economía, eficiencia y eficacia.

3. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°1015, N°1070, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, 1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

4. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

Para el período 2023, las prioridades de la Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social de la Provincia, se centrarán en las siguientes actividades:

- Seguimiento del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023.
- Elaboración del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2024.
- Intervención en la Cuenta General del Ejercicio 2022.
- Cumplimiento de Informe Trimestral a la Contaduría General de la Provincia.
- Propiciar la realización de reuniones en el ámbito del Comité de Auditoría Interna, para el análisis de los informes de auditoría y los desvíos detectados, procurando llevar a cabo propuestas de mejoras.
- Propiciar la creación de un área de organización y métodos a los efectos de llevar a cabo el relevamiento y estandarización de procedimientos inherentes al organismo.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///3

- Análisis de la normativa interna vigente y generar propuestas para su actualización, así como propuestas de nuevos procedimientos que regulen las actividades de la Caja de Previsión Social de la Provincia.
- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de la UAI y del sistema de control interno en su conjunto.
- Participar en actividades de actualización y capacitación para el personal de la Unidad de Auditoría Interna en materia de control y auditoría de los organismos públicos a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos propios, como así también los procedimientos establecidos.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

Los puntos antes mencionados deberán efectuarse mediante la coordinación de Presidencia de la CPSPTF y el Auditor Interno o Auditor Interno Adjunto; con la participación de corresponder, de los responsables de las áreas, cuyas misiones y funciones se encuentran definidas en la normativa propia del organismo.

5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo de los actos administrativos que dispusieron fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva dejando en claro que en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior ni vulnerará el artículo 2° de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias).

A través de esta técnica, se extraen elementos de una población para que; mediante su análisis, puedan inferirse las características de la población de la cual han sido extraídos. Éste, resulta ser un método que permite hacer economía de recursos a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable. Bajo esta metodología, el control que se ejercerá, asegura que en caso de evidencias de fallas en el control interno de algún área, se ampliará inmediatamente el tamaño del subconjunto seleccionado.

A los efectos de promover la mejora continua de los procesos se dispone lo siguiente:

- Que el control se ejerza aplicando una metodología de selección de expedientes basado en la determinación del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños; partidas de distinto tipo; entre otros.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

- Que todos los expedientes que sean solicitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP-CPSPTF) en virtud de la planificación anual deberán contar con el pertinente informe de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias). De no ser así, el área requerida deberá girar el expediente solicitado con el pedido de prioridad el cual deberá ser auditado en un plazo no superior a 72 horas.

Del exhaustivo análisis de los informes auditados se realizará una estratificación de la población, es decir, se agrupará en conjuntos homogéneos la población a fin de implementar la metodología de selección de las tramitaciones que serán auditadas, minimizando el riesgo de detección.

El análisis se centrará en los trámites de determinaciones de haber, gastos en función al volumen como ser liquidaciones de haberes pasivos y activos, fijándose parámetros operativos a alcanzar en cuanto a cuáles son los expedientes para intervenir por tipo de procedimiento.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo.

A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de “certeza razonable”.

El presente plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la cual, el número de actuaciones estará condicionada a la estructura y se realizará de acuerdo a las normas de auditorías generalmente aceptadas, estableciendo los parámetros mínimos e indispensables para no afectar el control interno.

6. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

6.1. DETERMINACIONES DE HABER INICIAL PREVISIONAL

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones

6.2. LIQUIDACIONES DE HABERES PASIVOS, MOVILIDADES DE HABERES (Coeficientes de variación salarial)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de que por su carácter alimentario sea requerido por la autoridad máxima del Organismo, en función a la

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...///5

significatividad del gasto citado, los cuales se controlarán en forma posterior al pago.

6.3. GASTOS EN PERSONAL – LIQUIDACIONES DE HABERES DEL PERSONAL, COMPLEMENTARIAS Y LIQUIDACIONES FINALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del personal de la Caja de Previsión Social.

6.4. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en control posterior aquellas tramitaciones cuyos importes sean inferiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del jurisdiccional de compra directa y no superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

En los casos en los cuales el primer llamado haya resultado desierto o fracasado, el proyecto de acto administrativo será visado por el servicio jurídico del área, tomando intervención la Auditoría Interna en forma posterior al llamado y previo a la adjudicación del siguiente llamado.

6.5. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo con el artículo 36, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se aplique dicha modificación en el precio, y luego las intervenciones siguientes se realizarán conforme el punto 6.6.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

6.6. APROBACIÓN DE GASTOS

6.6.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///6

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

6.6.2. PAGOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control posterior de un fragmento del universo.

Los pagos mensuales cuyos importes sean inferiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del jurisdiccional de compra directa y no superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se controlarán en forma posterior.

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Los pagos mensuales cuyos importes sean superiores al monto mencionado precedentemente, se controlarán en forma previa, terminándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento: se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones:

a. Mayor o igual a 12 meses: se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.

b. Menor a 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.

II. Informe con observaciones: Se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

6.7. TASAS, IMPUESTOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en control posterior el resto del universo.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//7

6.8. PÓLIZAS DE SEGUROS

ADJUDICACIÓN: Se interviene conforme el punto 6.4 del presente plan.

PAGO

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Los expedientes vinculados a los pagos de pólizas de seguros serán intervenidos en su totalidad en forma posterior.

6.9. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control previo a la rendición y reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

6.10. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos de la totalidad de los recursos recaudados durante el ejercicio.

6.11. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones y las adendas a los contratos de locación de servicios.

6.12. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO IV RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Provincial N°495 el cual establece facultades de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia “...inc g) aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado...”; que su plazo de presentación lo establece el Decreto Provincial N°1122/02, artículo 99: “Para cumplir su objetivo la Contaduría General tendrá las siguientes facultades y atribuciones:...g) aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, los que deberán ser presentados a la Contaduría antes del 30 de Octubre de cada año anterior al que se audite...”.

Teniendo presente que la Ley Provincial N°495 de Administración Financiera establece que el modelo de control a aplicar y coordinar por la Contaduría General de la Provincia deberá ser integral e integrado abarcando los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Por tal motivo se presenta el Plan Anual de las actividades a desarrollar en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía para el ejercicio 2023 en función de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Provincia.

La Auditoría no puede desconocer los riesgos aparejados de un sistema de control interno y deberá darse intervención a la totalidad de las actuaciones que comprometan recursos del Estado Provincial.

2. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El presente plan es una programación de las tareas de auditoría a realizar en el ejercicio 2023, en función de los riesgos estimados, el seguimiento de los hallazgos, recomendaciones y requerimientos efectuados en ejercicios anteriores; con el fin de promover una mejora integral del sistema de control interno que tienda a la disminución de los tiempos de tramitación, errores en los expedientes auditados, y un accionar por parte de la Dirección Provincial de Energía de forma eficiente, eficaz y económica.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

3. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

Para el período 2023, las prioridades de la Dirección Provincial de Energía, se centrarán en las siguientes actividades:

- Control y seguimiento de recomendaciones, requerimientos y observaciones.
- Adecuación de normativa emanada desde los órganos rectores a la estructura vigente en la Dirección Provincial de Energía con el fin de proceder a la aplicación de las mismas.
- Verificación y seguimiento de los gastos realizados con los Fondos Permanentes y Caja Chicas, adecuación de la normativa.
- Análisis de los gastos generados con relación al parque automotor y análisis tendiente a la implementación de un plan anual de mantenimiento programado.
- Verificación de cumplimiento de normativa interna de la Dirección Provincial de Energía.
- Análisis de la normativa interna vigente y generación de propuestas para su actualización, así como propuestas de nuevos procedimientos.
- Verificación de cumplimiento de normativa.
- Verificación de la registración de activos y su resguardo.

4. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°117,141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna se realizará de forma previa de la totalidad del universo, con el fin de realizar un evaluar la evolución del sistema de control interno; todo ello fundamentado en las deficiencias detectadas en ejercicios anteriores y que no han sido corregidas.

Se debe recordar que el sistema de control interno es reflejo del espíritu ético vigente respecto del comportamiento de los agentes, la responsabilidad con que desarrollan sus actividades y la importancia que le asignan al control interno; teniendo en cuenta los acontecimientos descriptos previamente es lógico que el sistema de control se encuentre en estado vulnerable; por tal motivo se trabajará en el seguimiento de aplicación de procedimientos tanto internos como emanados desde los órganos rectores una vez adecuados con el fin de lograr una mayor madurez que reditúe en una disminución del riesgo.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

6. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

En caso de licitaciones ya sean públicas o privadas la intervención de la Auditoría se realizará en forma previa a la emisión del acto administrativo de preadjudicación, en caso de producirse modificaciones a la misma deberá regresar para su control.

6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

6.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones correspondientes a la Dirección Provincial de Energía.

6.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

6.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

6.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo (adjudicación y pago)

6.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

6.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

6.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 anexo I.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

6.10. BONIFICACIONES A USUARIOS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo.

6.11. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo.

6.12. QUITA DE PUNTORIOS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//5

6.13. INTERVENCIÓN SOBRE LOS RECURSOS

Tipo de control: Control Previo a la firma del acto administrativo

6.14. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO V RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Auditoría expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2023, en base a los objetivos de promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno; lograr un impacto positivo en el ejercicio de las funciones del organismo; mejorar el cumplimiento de los objetivos y generar mayor valor público.

El presente plan prevé fortalecer el sistema integrado de auditoría, de conformidad con lo establecido por el Título VI de la Ley Provincial N°495.

El presente documento se encuentra organizado de la siguiente manera. En primer término, se presentan los objetivos del plan anual de trabajo y el marco normativo; a continuación, las actividades consideradas prioritarias para la Auditoría Interna durante el año 2023 y finalmente, se especifican las distintas intervenciones que deberá realizar la Auditoría Interna.

2. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan anual de trabajo tiene como objetivo promover una mejora integral del sistema de control interno, así como:

- Dar una opinión calificada sobre los procedimientos administrativos y de gestión llevados a cabo y exponer a la luz los apartamientos de lo dispuesto por las normas legales.
- Generar informes para sustentar los desvíos observados, brindando a quien corresponda, una guía de los elementos o herramientas necesarios para alcanzar los objetivos perseguidos.
- Dotar de elementos que permitan a las autoridades del órgano, mejorar los procedimientos para la obtención de las metas y objetivos prefijados.
- Informar en forma y tiempo conveniente, al Presidente de todo lo actuado y los resultados obtenidos de los trabajos realizados.
- Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones que realiza la DPOSS, como así también en la calidad de los servicios públicos que presta. Incluye asimismo el cuidado y resguardo de los activos de la Organización, contra cualquier forma de pérdida, deterioro o uso indebido.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

3. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

Para el período 2023, las prioridades de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y en función a lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, centrándose en las siguientes actividades:

- Análisis de la normativa interna vigente y generación de propuestas para su actualización, así como propuestas de nuevos procedimientos que regulen las actividades del Organismo;
- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de la UAI;
- Realización de capacitaciones para el personal de las Unidades de Auditoría Interna;
- Realización de capacitaciones a las áreas auditadas a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos del Estado provincial, como así también los procedimientos establecidos.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

4. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°141, N°158, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20 y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo de los actos administrativos que dispusieron la erogación de fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva dejando en claro que en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior ni vulnera el artículo 2°, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias).

A través de esta técnica se extraen elementos de una población para que, mediante su análisis, puedan inferirse las características de la población de la cual han sido extraídos. Resulta un método que permite hacer economía de recursos a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable. Bajo esta metodología, el control que se ejercerá asegura que, en caso de evidencias de fallas en el control interno de algún área, se ampliará inmediatamente el tamaño del subconjunto seleccionado.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

A los efectos de obtener una mejora continua se dispone lo siguiente:

- Que el control se ejerza aplicando una metodología de selección de expedientes basado en la determinación del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra la totalidad de los expedientes sin excepción alguna.
- Que todos los expedientes que sean solicitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (T.C.P.) en virtud de la planificación anual deberán contar con el pertinente informe de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias). De no ser así, el área requerida deberá girar el expediente solicitado con el pedido de prioridad el cual deberá ser auditado en un plazo no superior a 72 horas.

Del exhaustivo análisis de los informes auditados se realizará una estratificación de la población, es decir, se agrupará en conjuntos homogéneos la población a fin de implementar la metodología de selección de las tramitaciones que serán auditadas, minimizando el riesgo de detección. El análisis se centrará en los trámites de gastos, fijándose parámetros operativos a alcanzar en cuanto a cuáles son los expedientes para intervenir por tipo de procedimiento.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de “certeza razonable”.

6. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

6.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe o preestablecidos, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo, al 1° pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones conforme al primer pago:

a. Mayor a 12 meses: se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.

b. Menor o igual 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.

II. Informe con observaciones: el control incluirá el período siguiente a aquel pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

6.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente .

6.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*.

6.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS, INDEMNIZACIONES POR RECLAMOS Y PAGOS DE INTERÉS (MULTAS)

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos y los pagos de

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//5

intereses de los mismos por pago fuera de término, indemnizaciones por reclamo y pagos de multas que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en control posterior el resto del universo.

6.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

- **CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:** Se intervendrá conforme punto 6.1. del presente plan.
- **PAGOS DE LAS CONTRATACIONES:**
 - **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.2) del presente Plan.
 - **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1) del presente Plan.
- **ENDOSOS:**
 - **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1) del presente Plan.
 - **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.2) del presente Plan.

6.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Los Fondos Permanentes se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda de acuerdo con el presente plan, correspondiendo su intervención posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en su totalidad con control posterior a su rendición y reposición y conjuntamente con los fondos permanentes que dan su origen.

6.8. RECURSOS POR VENTA DE SERVICIOS Y RECUPEROS DE ANTICIPO FINANCIERO.

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Se incluyen en esta modalidad de acción los expedientes que tramitan los ingresos que genera el organismo por venta de servicio e ingresos por recupero de anticipos financieros de obra pública.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///6

6.9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

6.10. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que e un futuro la remplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 anexo I.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 6.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

6.10. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//7

6.11. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO VI RESOLUCIÓN C.G.P N° 296/2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N°495 en su artículo 99 dice “*son facultades de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia ...g) aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado..*” y su plazo de presentación lo establece el Decreto Provincial N°1122/02, artículo 99: “*Para cumplir su objeto, la Contaduría General tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ...g) aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría, los que deberán ser presentados a la Contaduría General antes del 30 de Octubre de cada año anterior al que se audite...*”. Se presenta el plan de acción de las actividades de auditoría a desarrollar en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos para el Ejercicio 2023 en función a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Provincia.

En tal sentido la Ley N°495 Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial establece que el modelo de control que aplique y coordine la Contaduría General deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

2. OBJETO

El objeto general de la presente planificación es la programación de tareas de auditoría a realizar en el 2023, en función de los riesgos estimados, el seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones y requerimientos efectuados en ejercicios anteriores, a fin de evaluar el Sistema de Control Interno imperante en la organización, para así cumplir con los objetivos y metas propuestas con eficiencia, eficacia y economía, dentro del marco normativo vigente.

3. ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- Control y seguimiento de recomendaciones, requerimientos y observaciones.
- Control y mejoramiento de Resoluciones de la DPP adecuadas a la normativa emanada por la Contaduría General y la Oficina Provincial de Contrataciones.
- Verificación y seguimiento de los gastos realizados con los Fondos Permanentes, Cajas Chicas. (operativos y viáticos)

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

- Realizar auditorías de la Facturación de los Puertos de Ushuaia y Río Grande.
- Verificación de los manuales de procedimientos realizados en el ámbito de la D.P.P.
- Control en los trámites de concesión de quitas y esperas en las tarifas portuarias, de acorde a la normativa vigente.
- Verificar que se cumplan las reglamentaciones vigentes.
- Verificar que las erogaciones se efectúen de acuerdo a las normas legales y de contabilidad aplicables y a los niveles presupuestarios correspondientes.
- Verificar la registración de los activos y su resguardo.

4. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13.064, las Leyes Provinciales N°69, N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P.N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna se realizará de forma previa de la totalidad del universo, con el fin de evaluar el Ambiente de Control debido a las falencias encontradas en el presente ejercicio referente al control interno.

Es de destacar que el ambiente de control refleja el espíritu ético vigente, respecto del comportamiento de los agentes, la responsabilidad con que desarrollan sus actividades y la importancia que le asignan al control interno.

Se trabajará en el seguimiento de la aplicación de los procedimientos, con el fin de lograr la efectividad del ambiente de control interno

6. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.2.1. PAGOS ÚNICOS Y DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

6.2.2. GASTOS EN PERSONAL (HABERES, APORTES Y CONTRIBUCIONES)

Tipo de control: Control previo de la totalidad de los expedientes.

6.3. OBRA PÚBLICA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán los anticipos financieros, los pagos de certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

6.4. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.5. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE QUITAS Y ESPERAS DE TARIFAS INCLUIDAS EN EL CUADRO TARIFARIO DE LA DPP

Tipo de control: Control previo en la totalidad de los expedientes.

6.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

6.8. VIÁTICOS Y PASAJES

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

6.9. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control previo al otorgamiento del anticipo y posterior a la rendición.

6.10. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//4

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 Anexo I.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

6.11. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.12. PAGO DE HONORARIOS POR JUICIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.13. RECURSOS FACTURADOS Y PERCIBIDOS

Tipo de control: Control posterior de los expedientes mensuales confeccionados por Puerto Ushuaia y Puerto Río Grande.

6.14. CUENTA DE EJERCICIO 2022

Tipo de control: Control de la Cuenta del Ejercicio aprobada por Resolución DPP previo a remitir al Ministerio de Economía y T.C.P.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO VII RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan se eleva a por intermedio de la Auditoría General Adjunta (A.G.A.) a la Contaduría General de la Provincia (C.G.P.), y tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N°495 de Administración Financiera y su reglamentación aprobada mediante el Decreto Provincial N°1122/02.

En este sentido, el artículo 99 de la Ley Provincial N°495 establece las funciones y atribuciones de la C.G.P. Puntualmente, el inciso g) la faculta para "*aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado...*". Respecto de ello, la reglamentación determina que los planes de las distintas U.A.I. deben ser presentados a la C.G.P. antes del 30 de octubre de cada año anterior al que se audite.

Cabe agregar que el Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur.) cuenta con una Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.), la cual fue creada conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley Provincial N°495 de Administración Financiera.

Esta U.A.I. cuenta con experiencia en el organismo desde 2013, lo cual otorga a la tarea realizada un valor agregado sustentado en el conocimiento del ente: su naturaleza, sus objetivos, sus procedimientos y sus recursos humanos; permitiendo así brindar un servicio más eficiente y de mejor calidad.

El presente plan anual de trabajo de esta U.A.I. - que brinda servicio exclusivo para el In.Fue.Tur. - se sustenta en el Manual de Auditoría Interna aprobado por Resolución CGP N°139/2021, el cual es una herramienta que regula y comprende el quehacer del auditor interno y constituye una guía para los profesionales de Auditoría Interna.

El plan expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2023, en base a los siguientes objetivos:

- Promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno.
- Lograr un impacto positivo en el ejercicio de las funciones específicas del organismo.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

- Mejorar el cumplimiento de los objetivos de gobierno y generar mayor valor público para la sociedad.

En lo inherente a la relación de esta U.A.I. con la Auditoría General Adjunta, se destaca que se han reactivado las reuniones periódicas de responsables de las distintas U.A.I., generando un espacio de comunicación y revisión de los problemas comunes de las distintas U.A.I.

También se nos ha informado que se prevén capacitaciones de temas específicos y que se encuentran trabajando en el diseño de un sistema informático integrado que pretende estandarizar los informes, constituir una base de datos de observaciones, agilizar las intervenciones y facilitar el acceso a la información generada por cada U.A.I.

Finalmente, se informa que el presente documento se encuentra organizado de la siguiente manera: En primer término, se presentan los objetivos del plan anual de trabajo y el marco normativo; a continuación, las actividades consideradas prioritarias para la Auditoría Interna durante el año 2023 y finalmente, se especifican las distintas intervenciones que deberá realizar la Auditoría Interna.

2. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan anual de trabajo tiene como objetivo promover una mejora integral del sistema de control interno, que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como de la ocurrencia de errores en los expedientes auditados. La información generada, a partir de la ejecución del presente plan, tiene como principal destinatario a la máxima autoridad del In.Fue.Tur., entendiendo que la misma será un insumo muy valioso a considerar en la toma de decisiones tendientes a la mejora continua y al correcto funcionamiento del sistema de control interno de la organización; lo cual se contribuirá a la reducción de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

3. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°65, N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N° 02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21, N°288/22. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que se emitieran nuevos procedimientos o se efectuaran modificaciones a los ya existentes; serán tenidos en consideración para la ejecución del presente plan.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

4. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo de los actos administrativos que dispusieran fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva dejando en claro que en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior ni vulnerará el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias).

A través de esta técnica se extraen elementos de una población para que, mediante su análisis, puedan inferirse las características de la población de la cual han sido extraídos. Resulta un método que permite hacer economía de recursos a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable. Bajo esta metodología, el control que se ejercerá asegura que, en caso de evidencias de fallas en el control interno de algún área, se ampliará inmediatamente el tamaño del subconjunto seleccionado.

A los efectos de obtener una mejora continua se dispone lo siguiente:

- Que el control se ejerza aplicando una metodología de selección de expedientes basado en la determinación del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños; partidas de distinto tipo; entre otros.
- Que todos los expedientes que sean solicitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (T.C.P.) en virtud de la planificación anual deberán contar con el pertinente informe de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias). De no ser así, el área requerida deberá girar el expediente solicitado con el pedido de prioridad el cual deberá ser auditado en un plazo no superior a 72 horas.

Del exhaustivo análisis de los informes auditados se realizará una estratificación de la población, es decir, se agrupará en conjuntos homogéneos la población a fin de implementar la metodología de selección de las tramitaciones que serán auditadas, minimizando el riesgo de detección.

El análisis se centrará en los trámites de gastos, fijándose parámetros operativos a alcanzar en cuanto a cuáles son los expedientes para intervenir por tipo de procedimiento.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de "certeza razonable".

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

5. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

Las intervenciones de auditoría se materializan mediante informes de Auditoría Interna en los expedientes de ejecución de gastos o percepción de recursos. Para brindar un mejor servicio al In.Fue.Tur., este plan propone un control planificado de los trámites, en base al conocimiento adquirido sobre el organismo auditado. Así, se presenta una clasificación de trámites y en base a la experiencia, se establece la modalidad de control a aplicar sobre cada uno de ellos. En este sentido, según el tipo de trámite y su significatividad, se propone el control sobre la totalidad del universo de expedientes o de una muestra del mismo. Las muestras se definirán en base a porcentajes del universo de trámites. Asimismo, se prevé la instancia en que se realizarán los controles: previo a la autorización del gasto, previo a la aprobación del pago o posterior a la ejecución del procedimiento; considerando para ello el riesgo implícito en cada tipo de trámite.

6. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA

6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

6.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1º pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones:

- a. Mayor o igual a 12 meses:** se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///5

b. Menor de 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.

II. Informe con observaciones: el control incluirá el período siguiente a aquel pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior. Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

6.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad de expedientes del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

6.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo

Se auditarán los certificados de obra, anticipo financiero, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

6.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección).

Metodología de selección: Se auditarán como mínimo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los expedientes tramitados.

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo del subconjunto seleccionado.

Metodología de selección: Se auditarán los pagos de pólizas de seguros cuyos importes sean superiores al monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...///6

6.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad en control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

6.8. OTORGAMIENTO DE ESPONSOREOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará la totalidad de expedientes en instancia previa a la autorización del esponsoreo.

6.9. PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado.

Se incluye, en este segmento de trámites a los subsidios del Programa de Recuperación Económica y Social (PROG.R.E.SO.), y otros que pudieran surgir con características similares.

Metodología de selección: Se auditarán como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de los expedientes tramitados.

6.10. PLANES, PROGRAMAS CON APORTES REINTEGRABLES

Tipo de control: Control previo de la totalidad de expedientes del universo.

6.11. APROBACIÓN DE LAS RENDICIONES DE ESPONSOREOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará la totalidad de los expedientes de esponsoreos en instancia previa a la aprobación de la rendición presentada por cada beneficiario.

6.12. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen las adendas a los contratos de locación de servicios y de obras públicas. En estos últimos, en los casos de economías, demasías y adicionales.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//7

6.13. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control previo de la totalidad de expedientes del universo.

6.14. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública, previo a la aprobación de la redeterminación de precios; siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03, Ley Provincial N°1408 anexo I.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 6.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

6.15. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.16. RECURSOS PERCIBIDOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se controlarán los expedientes en instancia previa a la aprobación de las rendiciones de recursos percibidos, para ello se tendrá en cuenta la normativa vigente y los contratos de concesión suscriptos.

///...8



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//8

6.17. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago.

Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO VIII RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones establecidas en la Ley Provincial N°495 y con el objetivo prioritario de contribuir a la mejora de la gestión del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas es que se ha formulado el presente plan anual de trabajo.

El mismo pretende otorgar un marco formal al proceso de auditoría, abarcando las cuestiones que consideramos más relevantes y significativas para el ente objeto de control, constituyéndose en una herramienta que nos permita establecer prioridades, objetivos y estrategias, incorporándolo a la labor diaria, optimizando así los recursos disponibles.

Se enfatizará trabajar con los responsables de cada Área del Instituto a fin de mejorar el ambiente de control mediante la aplicación de una auditoría contributiva y coadyuvante en la aplicación operativa de los cambios y/o adecuaciones necesarias dispuestos por la autoridad.

Cabe consignar que el presente plan es el resultado de la labor del equipo de trabajo del cuerpo de Auditoría, se han planificado y establecido los objetivos de control que se prevé realizar en el ejercicio 2023.

2. IMPORTANCIA RELATIVA DE LA MATERIA A AUDITAR

El relevamiento del Sistema de Control Interno (S.C.I.) nos permite contar con un diagnóstico previo del mismo, a partir del cual se podrán administrar los riesgos, identificar los cursos de acción y establecer prioridades respecto de las medidas a adoptar para alcanzar mejoras concretas.

El Sistema de Control interno, en cuanto al aspecto material, es concebido como un instrumento de gestión, un proceso esencialmente preventivo, integral e integrado al proceso decisional, de cuya aplicación es responsable directo la autoridad superior correspondiente. Así las cosas y considerando la madurez de los procesos resulta indispensable se implementen los cambios y/o adecuaciones recomendadas: **métodos, procesos, instrumentos, normas, manuales, planes, etc**, para que el trabajo resulte productivo y proactivo y conviertan su operatoria en relevante o de interés para auditar

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

3. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El objetivo general es el de contribuir a la mejora de la gestión de las operaciones realizadas por el Instituto mediante el fortalecimiento del control interno, se procura contribuir con la ejecución de tareas, asesoramiento, propuestas y recomendaciones al mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión y a la transparencia en la administración de los recursos públicos.

4. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

En función de lo indicado anteriormente y la información relevada se establecieron para el ejercicio 2023 los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento del Sistema de Control Interno: Entendemos imprescindible colaborar con el diseño e implementación de los procedimientos a fin de fortalecer el Control Interno y evaluar su ejecución.

2. Actividades periódicas: Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 97 de la Ley Provincial N°495, Ley Provincial N°1015, Resolución C.G. N°43/22 o en la que en un futuro la reemplace y Resolución O.P.C. N°17/21 entre otras, en cuanto a control previo y/o posterior en el proceso de compras y contrataciones, así como dar cumplimiento a la elaboración de Informes Trimestrales dispuestos en la Resolución C.G. N°15/17 y la intervención de la Cuenta General de Ejercicio dispuesta en Resolución C.G. N°288722. Las mismas consisten en: colaborar con el diseño de procedimientos a implementar, efectuar el seguimiento continuo de las observaciones y recomendaciones, proponer reuniones con las distintas áreas para analizar las observaciones y recomendaciones más frecuentes con el objetivo que las mismas no se repitan, verificar en los distintos circuitos el cumplimiento de la normativa vigente, determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan, entre otras.

En cuanto a las actividades periódicas referentes al control de legalidad de los procesos contractuales se verificará el cumplimiento de la normativa correspondiente, su correcta imputación y el procedimiento utilizado. En consonancia con los objetivos definidos se procurará optimizar los tiempos en los procesos de control para lo cual se prevé la estandarización de las tareas rutinarias e Instructivo de papeles de trabajo de:

- Cancelación operaciones de tracto sucesivo.
- Cancelación Servicios básicos.
- Rendición Fondo Permanente.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

- Rendición Caja chica.
- Contratación de Publicidad.
- Liquidación de Haberes.
- Liquidación de Juegos.
- Se prevé asimismo el relevamiento de las observaciones y/o recomendaciones más significativas, incluyendo información sobre el seguimiento de las mismas donde se detalle que se subsanaron o bien la continuidad de las mismas.

5. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C.N°02/20, N°202/20, N°17/21, N°18/21 y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22.

6. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo y/o posterior, según corresponda, de todos los Procedimientos Administrativos realizarán en el Ejercicio 2023, al igual que los seguimientos y asesoramientos a todas las áreas del Instituto de Regulación de Apuestas para que estas realicen sus actividades correspondientes de forma Eficiente y Eficaz.

7. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

7.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en el procedimiento de Autorización del gasto de la totalidad de las actuaciones.

7.2. APROBACIÓN DE GASTOS

7.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

7.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán la totalidad de los expedientes de contratos de tracto sucesivo que realiza el Instituto en el ejercicio de referencia en forma previa a los pagos, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua menores o mayores a 12 meses.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

7.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad de los expedientes correspondientes a la liquidación de haberes del personal.

7.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se intervendrá previo a la adjudicación, autorización del gasto y aprobación del pago de la factura, sobre la totalidad de las obras.

Se auditarán los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

7.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos y los pagos de intereses de los mismos, en el caso de corresponder.

7.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se intervendrá previo a la adjudicación y autorización del gasto y previo al pago de las pólizas que se contraten para los bienes del Instituto.

7.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR.

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

7.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//5

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

7.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 Anexo I.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

7.10. LIQUIDACIÓN DE JUEGOS:

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

Control Posterior al procedimiento de liquidaciones de Juegos. Se intervendrán todos los juegos regulados por este Instituto llevados a cabo en el Periodo de Referencia, como ser el QUINI 6, TELEBINGO, TELEQUINO y QUINIELA, entre otros.

7.11. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

7.12. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO IX RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Auditoría detalla la planificación que llevará a cabo la Unidad de Auditoría en el período comprendido en los meses de enero a diciembre de 2023. Para ello, esta Auditoría se permitió conocer las distintas áreas del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, identificando la importancia relativa de cada una con respecto al conjunto de la organización. En las sucesivas intervenciones realizadas se procedió a clasificar las mismas en cuanto a su relevancia, frecuencia y riesgo inherente.

Dichas tareas fueron el inicio de este primer Plan de Auditoría Interna del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, el cual fue enfocado en mejorar el sistema de control interno del ente, optimizando el Recurso Humano y Técnico con el que se cuenta.

Por ello, el principal fin del presente Plan es contribuir a la mejora continua de los procesos de la institución abarcando los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, establecidos en el artículo 98 de la Ley Provincial N°495.

Cabe destacar que el año 2021 se aprobó la Nueva Estructura de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto. La presente Estructura Orgánica se adapta al régimen de control interno instituido por la Ley Provincial N°495 y nos permite realizar una mejor coordinación y colaboración interáreas, optimizando los recursos humanos y misiones y funciones acordes a las metas previstas.

La Unidad de Auditoría Interna es el Área responsable del control interno del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, tiene por objetivo promover la mejora de los procedimientos administrativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia. Sus actividades están enfocadas al asesoramiento y asistencia técnica de nuestra competencia, a fin de poder cumplir con los objetivos institucionales mediante un empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente. El ejercicio de la función está orientado a brindar recomendaciones razonables y oportunas a los responsables de dar solución a los desvíos detectados o mejorar los procedimientos.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

2. OBJETIVOS

Este plan está enfocado en mejorar integralmente el sistema de control interno del ente, optimizando los recursos a los fines de mejorar la eficiencia y la eficacia del Instituto en pos del logro de sus objetivos.

3. ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Para el año 2023, las actividades prioritarias de la Unidad de Auditoría Interna, se ajusta en los siguientes puntos:

- Mejorar los tiempos de tramitación de los procesos de control.
- Asesoramiento constante en la materia de competencia a las áreas auditadas y Presidencia.
- Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones realizadas y verificar si se cumplieron con las observaciones realizadas.
- Verificar si se da cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentos que regulan la actividad del Estado Provincial.
- Controlar la correcta aplicación de las disposiciones contables y la legalidad del gasto.
- Incorporación, formación y designación de Auditor Contable en la Unidad de Auditoría Interna.
- Estudio y formación de la normativa vigente para la totalidad del personal de la Auditoría.
- Propuesta y participación en capacitaciones para el personal de este Instituto.
- Planificar y proponer Auditorías Especiales conforme temas planteados en reuniones mantenidas con Presidencia y diferentes Áreas del Instituto.
- Proponer y participar en la redacción de manuales de procedimientos para la actividad del Instituto.
- Participación en la Comisión de Mejora Continua del Instituto.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

4. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°495 y N°1301 y su modificatoria, Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y Resoluciones C.G.P. N°38/21, N°43/22 o en la que en un futuro la reemplace, N°139/21, N°288/22.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...//3

5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo de los actos administrativos que dispusieran fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva dejando en claro que en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior ni vulnerará el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias).

A través de esta técnica se extraen elementos de una población para que, mediante su análisis, puedan inferirse las características de la población de la cual han sido extraídos. Resulta un método que permite hacer economía de recursos a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable. Bajo esta metodología, el control que se ejercerá asegura que, en caso de evidencias de fallas en el control interno de algún área, se ampliará inmediatamente el tamaño del subconjunto seleccionado.

A los efectos de obtener una mejora continua se dispone lo siguiente:

- Que el control se ejerza aplicando una metodología de selección de expedientes basado en la determinación del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños; partidas de distinto tipo; entre otros.
- Que todos los expedientes que sean solicitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (T.C.P.) en virtud de la planificación anual deberán contar con el pertinente informe de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias). De no ser así, el área requerida deberá girar el expediente solicitado con el pedido de prioridad el cual deberá ser auditado en un plazo no superior a 72 horas.

Del exhaustivo análisis de los informes auditados se realizará una estratificación de la población, es decir, se agrupará en conjuntos homogéneos la población a fin de implementar la metodología de selección de las tramitaciones que serán auditadas, minimizando el riesgo de detección.

El análisis se centrará en los trámites de gastos, fijándose parámetros operativos a alcanzar en cuanto a cuáles son los expedientes para intervenir por tipo de procedimiento.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de “certeza razonable”.

6. INTERVENCIÓN DE LA AUDITORÍA

6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

6.2.2. PAGOS DE TRACTOS SUCESIVOS

Los pagos mensuales se controlarán en forma previa, según el siguiente procedimiento: se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones:

- a. Mayor o igual a 12 meses:** se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.
- b. Menor a 12 meses:** se auditará en el último pago del contrato.

II. Informes con observaciones: el control incluirá el periodo siguiente a aquel pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///5

6.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Organismo.

6.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán la totalidad de los pagos de anticipos financieros, certificados de obras, certificados de redeterminación de precios y liquidaciones finales.

6.5. TASAS , SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección). Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados por pago de servicios de telefonía, luz, agua, gas, internet, tasas e impuestos.

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo (Adjudicación y pago).

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pagos de pólizas de seguro.

6.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

6.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//6

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

6.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 Anexo I.

PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago conforme el punto 6.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

6.10. PAGO DE GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS POR COBRO DE CUOTAS DE VIVIENDA POR DÉBITOS AUTOMÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de un fragmento del universo.

Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes que se tramitan anualmente.

6.11. OPERATORIAS DE CRÉDITO DE AUTOCONSTRUCCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en forma previa la totalidad de los trámites de otorgamiento y desembolsos de los Créditos de Autoconstrucción o sus modificaciones.

6.12. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO X RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

OBRA SOCIAL PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Auditoría expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2023, en base a los objetivos de promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno; propiciar el desarrollo de una estructura administrativa eficaz y eficiente en toda la institución, y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la institución.

Durante el ejercicio 2023 la Unidad de Auditoría Interna ha sido modificada de manera importante en su estructura, con la incorporación de un auditor interno adjunto y un revisor en la delegación Río Grande, con lo que se pretende mejorar el diálogo permanente y la resolución de problemas frecuentes en las tramitaciones de cada lugar, mejorando la eficiencia de las mismas.

A partir de las modificaciones realizadas desde la gestión de la obra social la mayoría de las áreas se encuentran atravesando procesos de readecuación en sus actividades, dentro de las novedades más importantes se encuentra la acumulación de prestadores asistenciales individuales bajo un único expediente de los prestadores sanatoriales de cada zona, CeMEP para la ciudad de Río Grande y Sanatorio San Jorge en Ushuaia, lo que disminuye de manera importante el flujo de expedientes de pagos a revisar en la unidad; idéntica situación se presenta con la incorporación del convenio con la Federación Argentina de Cámaras Farmacéuticas, en la que se concentran las presentaciones acumuladas de todas las farmacias que facturan individualmente. Con esta nueva configuración debe advertirse que si bien puede verse disminuido de manera importante el caudal de expedientes que ingresan a la Unidad de auditoría interna, la cantidad de operaciones de la institución permanece constante, por lo que el volumen de trabajo en cuanto a control no se vería alterado, permitiendo si configurar una estructura de control distinto, orientado a la verificación de procesos e incorporación de nuevas tareas que se veían relegadas por la necesidad de intervención en un volumen importante de expedientes, tales como la revisión de ingresos, actividades de control interno, etc. En este mismo sentido, durante el ejercicio 2022 se realizaron algunos procedimientos de convenio marco orientados a la disminución de tareas de contratación individual de provisión de insumos, medicamentos y otros servicios que no concluyeron en una disminución efectiva de los mismos, fundamentalmente por problemas

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

vinculados a la imposibilidad de ajuste adecuado de precios debido al proceso inflacionario, combinado en algunos casos con problemas de tipo financiero en la institución que retrasaron los pagos y con ello deterioraron de manera importante la relación con el prestador; situación esta que se presentó fundamentalmente con laboratorios y droguerías.

2. FUNDAMENTACIÓN

Según el artículo 98 de la Ley Provincial N°495, el *“...El modelo de control que aplique y coordine la Contaduría General de la Provincia deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones...”*

El concepto de “integral” según la RAE es “que comprende todos los elementos o aspectos de algo”; “integrado” por su parte deriva de integrar “constituir un todo”, a partir de lo cual se deriva que el diseño de los procedimientos, así como la definición del universo de auditoría para el organismo debe enfocarse en todos los aspectos allí mencionados, y en su funcionamiento conjunto. Por otra parte concluyendo la definición establece *“...y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia...”* determinando de esta forma un criterio sustancial al momento de disponer la utilización de recursos tanto técnicos como humanos, aplicando procedimientos que garanticen el análisis con las características antes mencionadas, con la cantidad de recursos suficiente, descartando aquellas tareas que puedan considerarse dispendiosas para la institución.

El presente plan pretende, a partir del análisis de las observaciones realizadas hasta el momento, definir una nueva estructura de procedimientos que mejoren el control actual, orientado a un proceso de mejora continua, a partir de la revisión permanente de los resultados del mismo.

3. OBJETO

Los objetivos planteados para el Plan Operativo Anual 2023 de Auditoría Interna son :

- Promover una mejora Integral del sistema de control interno
- Disminución de los tiempos de tramitación
- Disminución de los errores en el circuito administrativo

La planificación realizada se enfoca en la revisión de los procedimientos efectuados por el ente, a fin de determinar el grado de confiabilidad que presenta la información expuesta en la cuenta de ejercicio y los balances de la institución; haciendo también énfasis en la detección de riesgos,

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

diseño y/o modificación de procedimientos, y asesoramiento general a la institución en busca de mejorar en forma continua tanto el control, como la ejecución de los gastos y recursos. Agregando en la medida de lo posible, dentro de la nueva configuración de tareas el dictado de cursos y/o talleres de trabajo que permitan el intercambio y la mejora permanente en todas las tareas.

4. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

Para el período 2023, las prioridades se centrarán en las siguientes actividades:

- Análisis de la normativa vigente y generación propuestas para su actualización, así como propuestas de mejora en las actividades de la organización; orientada siempre a la eficiencia, eficacia y economía de los procesos.
- Elaboración de manuales de trabajo que ayuden a la capacitación sistematización de procesos en la UAI y de la institución en su conjunto.
- Realización de capacitaciones para el personal de la institución en aquellos procesos que se definan como críticos o aquellos que presenten mayor frecuencia de errores.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

5. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°495, N°955, N°1015, N°1071, N°1301 y su modificatoria, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y Resoluciones C.G.P N°38/21, N°43/21 o en la que en un futura la reemplace, N°139/21, 288/2022.

6. INTERVENCIÓN EN EXPEDIENTES Y TAREAS DE AUDITORÍA

6.1. COMPRAS/CONTRATACIONES GENERALES

6.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

6.1.2. APROBACIÓN DE GASTOS

6.1.2.1 PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

6.1.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1º pago, continuando el control según resulte:

- **Informe sin observaciones:**
 - a. **Mayor o igual a 12 meses:** se auditará un pago en el sexto mes de la prestación y el último pago del contrato en cuestión.
 - b. **Menor de 12 meses:** se auditará en el último pago del contrato.
- **Informe con observaciones:** el control incluirá el período siguiente a aquel pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el punto anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

6.2.COMPRAS/CONTRATACIONES ASISTENCIALES

6.2.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa a la adjudicación las compras que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido para las contrataciones directas conforme el jurisdiccional vigente.

6.2.2. PAGO

Tipo de control:Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido para las contrataciones directas conforme el jurisdiccional vigente.

6.3. EXPEDIENTES DE PRESTADORES CONVENIDOS EN CONVENIO MARCO ESPECIALIDADES MÉDICAS

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///5

siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

- **Informe sin observaciones:**
 - a. **Mayor o igual a 12 meses:** se auditará un pago en el sexto mes de la prestación y el último pago del contrato en cuestión. Para aquellos en los que se estableciera una prórroga del plazo contractual, se tomará como último pago el correspondiente al último mes de la prórroga.
 - b. **Menor de 12 meses:** se auditará en el último pago del contrato.
- **Informe con observaciones:** el control incluirá el período siguiente a aquel pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el punto anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

6.4. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

6.5. HABERES Y EXPEDIENTES GENERADOS POR RRHH COMO RETIROS VOLUNTARIOS Y PASANTÍAS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se revisará el proceso de liquidación en forma previa al cierre de la liquidación.

6.6. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán los certificados de obra, anticipos financieros, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///6

6.7. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección) para los servicios básicos, tasas e impuestos, a cargo de la Unidad de Auditoría Interna. Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

6.8. PÓLIZAS DE SEGUROS

ADJUDICACIÓN: Control previo de la totalidad del universo.

PAGOS DE LAS PÓLIZAS: Se auditarán los pagos de pólizas de seguros cuyos importes sean superiores al monto de Presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.9. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

6.10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

6.11. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial

///...7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//7

N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408, Anexo I.

PAGOS:

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se aplique dicha modificación en el precio, y luego las intervenciones siguientes se realizarán conforme el punto tracto sucesivo 6.1.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

6.12. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6.13. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

6.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro.

6.15. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control previo a la aprobación del anticipo con cargo a rendir y posterior a la rendición de la totalidad del universo.

///...8



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//8

6.16. SUBSIDIOS

Tipo de control: Control posterior de un fragmento seleccionado. Se auditarán como mínimo el 30% de los subsidios de carácter ordinario ajustados a normativa vigente, y el 100% de aquellos que tuvieran carácter extraordinario, otorgados por beneficios de excepción.

7. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES PLANIFICADOS

Por otra parte, se efectuarán tareas vinculadas al relevamiento de procedimientos según el siguiente detalle:

7.1. VENTA EN SERVICIOS PROPIOS

Se realizarán procedimientos de verificación sin previo aviso en los diferentes puntos de venta de la institución, por lo menos una vez en cada uno durante el ejercicio. En estos se aplicaran los procedimientos de rutina específicos prediseñados; y se elaborará un informe de la tarea realizada por triplicado, del cual quedará una copia en el área auditada, otra en Presidencia, y la restante en la UAI.

- Farmacia Ushuaia
- Farmacia Rio Grande
- Óptica Ushuaia
- Óptica Río Grande
- Odontología Ushuaia

7.2. ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCKS DE BIENES DE CAMBIO

Se realizarán procedimientos de control sin previo aviso en los lugares de acopio de estos bienes, por lo menos una vez durante el ejercicio en cada punto. En estos se aplicaran los procedimientos de rutina específicos prediseñados; y se elaborará un informe de la tarea realizada por triplicado, del cual quedará una copia en el área auditada, otra en Presidencia, y la restante en la UAI.

- Farmacia Ushuaia
- Farmacia Rio Grande
- Óptica Ushuaia
- Depósitos de stock de insumos comprados y no entregados

7.3. REGISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES INVENTARIADOS

Además de la asistencia en carácter de veedores del proceso de Inventarios en el momento de cierre de ejercicio, se realizarán procedimientos de control parciales sobre una muestra de bienes, sin previo aviso en los lugares de acopio de estos bienes, por lo menos una vez durante el

///...9



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///9

ejercicio. En estos se aplicaran los procedimientos de rutina específicos prediseñados; y se elaborará un informe de la tarea realizada por triplicado, del cual quedará una copia en el área auditada, otra en Presidencia, y la restante en la UAI.

7.4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En forma periódica – en principio trimestral - se verificará por sistema y con la documentación de respaldo, la registración de todos los movimientos que se reflejan en los estados de ejecución que se presentan trimestralmente a Legislatura y P.E.; encontrándose incluidos tanto los ingresos como egresos, aquellos temas en que se detecte la necesidad de profundizar el análisis, se determinará en función de su significatividad la necesidad y frecuencia de control para cada caso.

7.5. REGISTRACIÓN DE INGRESO POR OPERACIONES

En forma aleatoria, se verificará el proceso de cierre de caja y rendición a tesorería, y bimestralmente se revisará el procedimiento de control de cobranzas por tarjetas de crédito, débitos por descuento de haberes, cobranza de convenios, etc.

Respecto de las facturaciones realizadas por recupero de acuerdo de reciprocidad con el resto de las Obras Sociales Provinciales, Régimen Único de Pensiones Especiales y otros, se realizará por lo menos un control semestral de facturación y seguimiento del pago.

7.6. DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES DE ORGANISMOS ADHERIDOS Y REGISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS

Se verificará por lo menos dos (2) veces en el ejercicio el control realizado por el área de Fiscalización de las correspondientes DDJJ de organismos aportantes, su registración comodeuda devengada, y las correspondientes a los momentos de pago, controlando en los casos que sea necesaria la determinación de intereses por pago fuera de término.

7.7. CUENTA GENERAL DE EJERCICIO

El análisis de las afirmaciones contenidas en la cuenta general de ejercicio serán analizadas a partir de los datos obtenidos de los procedimientos mencionados previamente, revisiones conceptuales, comprobaciones globales de consistencia matemática, y otros que se consideren pertinentes de acuerdo al análisis que se vaya realizando, tales como preguntas/entrevistas a funcionarios, circularización a organismos adheridos, proveedores, etc.

///...10



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//10

8. TAREAS COMPLEMENTARIAS

Los controles de rutina en general definen problemas u observaciones iterativas, que pueden ser resueltas a partir de capacitaciones y/o reuniones de trabajo en las que se exponga la problemática y soluciones posibles, o bien se dicten capacitaciones específicas a las áreas involucradas. Con este objetivo podrán realizarse tanto reuniones de capacitación, como informativas o talleres en los que se planteen los problemas detectados, y las alternativas de solución.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO XI RESOLUCIÓN C.G.P. N° 296/2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2023

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Vialidad es la responsable del control interno de dicha organización, efectúa la tarea de revisión de los expedientes administrativos logrando de esta manera la detección de posibles desvíos, los cuales son la materia prima para la detección de oportunidades de mejora. Con la finalidad de promover una mejora continua, y disminuir los tiempos en las intervenciones de cada una de las actuaciones que se analizan, teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia y eficiencia necesarios para el logro de los objetivos de la organización a corto, mediano o largo plazo con los recursos que se disponen y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

La finalidad de la auditoría interna es la de aportar valor a la organización a partir de la comunicación al personal y la retroalimentación de la información obtenida en base a los desvíos detectados; además de emitir recomendaciones a los responsables de la toma de decisiones, aportando así posibles soluciones ante diversas temáticas.

2. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría interna tiene como finalidad el logro de los objetivos de la organización para el ejercicio 2023, a través de las actividades que se deberán efectuar como prioridad, como también promover una mejora continua en el sistema de control interno, la disminución de los tiempos de tramitación de las actuaciones y disminución de los errores. Considerando que son los posibles desvíos detectados los que generan la base de la comunicación y asesoramiento general para lograr una mejora en la calidad en cada procedimiento administrativo, agilizando cada expediente a auditar y así poder cumplir con los objetivos y metas propuestas, con eficiencia, eficacia y economía, dentro del marco normativo vigente.

3. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°22, N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P., N°43/22, N°139/21, N°288/22

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//2

y normativa vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

4. INTERVENCIONES SOBRE EXPEDIENTES Y TAREAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

La intervención por parte de la auditoría interna en cada expediente a auditar se efectúa a través de la revisión integral de las actuaciones, ya sea mediante la emisión de informes de control previo o posterior, generando en algunos casos recomendaciones y sugerencias sobre la información aportada en cada expediente, las cuales se exponen en cada informe de auditoría interna, con la finalidad que sean aceptadas y aplicadas para el logro de una mejora continua y de esta manera contribuir a evitar que se produzca el mismo desvío en actuaciones futuras.

5. PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo de los actos administrativos que dispusieron fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva. El control que se ejerza se basará en la selección de expedientes del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños; partidas de distintos tipos; entre otros, dejando en claro que: en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior.

Por lo expuesto, se considerará la significatividad del gasto de cada inciso de la ejecución presupuestaria como base importante para determinar la metodología de selección del muestreo en totalidad de los expedientes a auditar.

6. ACTIVIDADES PRIORITARIAS

- **Informática:** se comenzará con la utilización del Gen Expediente, herramienta necesaria para agilizar los tiempos en cada procedimiento administrativo, mejora en la organización de la información y sistematización. Efectuar las capacitaciones necesarias para su correcta utilización en cada área de la organización.
- **Contratos y pliegos de licitaciones:** se continuará con el análisis a efectos de evitar reparos futuros y demoras innecesarias en las actuaciones de los expedientes.
- **Capacitaciones al personal:** se capacitará al personal de cada área de la organización para evitar demoras en los procedimientos administrativos y agilizar los expedientes a auditar.
- **Elaboración de indicadores de gestión.**

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//3

- **Determinar el método de selección a utilizar para dar cumplimiento al presente plan.**

7. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA

7.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

7.2. APROBACIÓN DE GASTOS

7.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará de forma posterior los pagos correspondientes a YPF en Ruta.

7.2.2. PAGOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

- **Informe sin observaciones**: se auditará en el último pago del contrato.
- **Informe con observaciones**: se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará el último pago.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

7.3. APROBACIÓN DE GASTOS POR OBRAS PÚBLICAS

Tipo de control: Control previo a la totalidad del universo. Se auditarán los pagos por anticipos financieros, certificados de obra, redeterminaciones de precios, liquidaciones finales de obra, economías, demasías y adicionales.

7.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...///4

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

7.5. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03, Ley Provincial N°1408 anexo I.

PAGOS:

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 7.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

7.6. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

7.7. VIÁTICOS Y PASAJES

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA

...//5

7.8. SERVICIOS BÁSICOS (LUZ, GAS, AGUA, TELÉFONO, INTERNET, ETC.), TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tipo de control: control posterior de un fragmento del universo. Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

7.9. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de control: control posterior al pago de todo el universo.

7.10. PÓLIZAS DE SEGURO

Tipo de control: control previo a la adjudicación y al pago de la totalidad del universo.